

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: MED PRO 2021-00105.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 61 DEL 16 DE ABRIL DE 2021.

Teniendo en cuenta la aclaración efectuada por la Comisaria de Familia Suba 1 de esta ciudad, en memorial remitido vía correo electrónico el día 6 de abril del cursante año, se dispone:

Admítese, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, el recurso de apelación que fuera interpuesto contra la determinación adoptada por la Comisaría 11 de Familia Suba I el día 4 de diciembre de 2020, en la que dispuso **rechazar la nulidad** por falta de competencia territorial solicitada por la poderada de NICOLLE STEPHANIA CADAVID.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda respecto del precitado recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

CAROLINA LAVERDE LÓPEZ